PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 01/2011

Pilar, 24 de Marzo de 2.011

Excmo. Señor

Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Dr. Carlos Torres A.

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

PRESENTE:

El Lic. Gustavo R. Fernández G., Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se dirige a S.E. con el objeto de dar respuesta a la Nota Comisión para Evaluación Nº 01/2011, por el cual se designa en carácter de comisionado para la evaluación y emisión de un dictamen de las ofertas presentadas.

En la ocasión se ha recepcionado, un sobre cerrado (lacrado) conteniendo las ofertas presentadas por 4 (cuatro) Firmas Oferentes, 1 (una) copia del Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/2011 de fecha 23/03/2011 y los documentos que conforman el expediente de llamado;

Luego del análisis, expuesto en base a las documentaciones se procede a emitir el informe técnico de Evaluación de Propuestas, presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente;

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 215.076
b) Nombre del Llamado : Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales
c) Modalidad : Contratación Directa

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/2011 de fecha 23 de marzo de 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	TECNOSUR INGENIERIA S.R.L.	80031057-8	30.005.000
2	MECANICA DEL SUR S.R.L.	80010895-7	21.970.000
3	VISION CONSTRUCCIÓN de Luis Acosta Flores	1476412-5	28.065.000
4	COMECIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos	684370-0	19.745.000

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se

PODER JUDICIAL COMITÉ DE

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES			
	COMECIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos	MECANICA DEL SUR S.R.L.	VISION CONSTRUCCIONES de Luis Acosta Flores	TECNOSUR INGENIERIA S.R.L.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

D- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

E- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por las Leyes Nº 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 10(diez)por ciento sobre los precios de los servicios de oferentes domiciliados dentro del territorio departamental para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, anexo Nº 1, numeral 17.

En fecha 23/03/2011, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-

Análisis de Especificaciones Técnicas:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los servicios ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***

Análisis de Ofertas:

Tras las verificaciones de documentaciones de carácter sustancial presentado por las firmas oferentes, se concluye cuanto sigue:

1. **COMECIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos, RUC: 684370-0**; ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, siendo el oferente que presentó la oferta económicamente más baja.
2. **MECANICA DEL SUR S.R.L., RUC: 80010895-7**; ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, siendo el oferente que presentó

3. **VISION CONSTRUCCIONES de LUIS ACOSTA FLORES, RUC: 1476412-5**; no fueron presentadas documentaciones de carácter sustancial, no reuniéndose las condiciones legales y técnicas necesarias para su evaluación, la oferta se descalifica.
4. **TECNOSUR INGENIERIA S.R.L., RUC: 80031057-8;** no fueron presentadas documentaciones de carácter sustancial, no reuniéndose las condiciones legales y técnicas necesarias para su evaluación, la oferta se descalifica.

En conclusión, solamente dos empresas oferentes cumplen con las condiciones técnicas y económicas para su evaluación, no contándose en la ocasión, con el mínimo de oferentes establecido en el Art. 34 inc c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para procesos de contrataciones públicas, por la modalidad de contratación directa.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas.

Se recomienda, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

DECLARAR DESIERTO, el llamado a Contratación Directa "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", PAC Nº 215.076, en conformidad a lo dispuestos en los Artículos 30 inc. b y 34 inc. c, de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Se eleva a consideración del Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Se adjunta todas las documentaciones.

Sin otro particular, salúdale atentamente.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro